ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MC 066 DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2025

CONTRATO INTERVENTORIA No:	MC 066 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA
NIT:	890702040-7
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN
SUPERVISORA:	LINA MARITZA BOCANEGRA QUINTERO
CARGO DEL SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA FASE II DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN INTEGRAL AL CAMBIO CLIMÁTICO, REDUCCIÓN DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y USO SOSTENIBLE Y RACIONAL DE LA LEÑA CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA
CONTRATISTA:	CONSTRUCCION & CONSULTORIA BARRAGAN S.A.S
NIT.	900.835.702-0
REPRESENTANTE LEGAL:	NAYIBE BARRAGAN CORTES
CEDULA:	52.458.799 de Bogotá D.C
CDP: **SPGR:**	202500018 – 14/08/2025 1725 14/08/2025
RP: **SPGR:**	2025000019 – 16/10/2025 1925 16/10/2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($39.804.450) M/CTE
PLAZO INICIAL:	Será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
FECHA DE INICIO:	17 DE OCTUBRE DEL 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN N.01:	09 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	13 DE ENERO DEL 2026

A los trece (13) días del mes de enero del año 2.026, se reunieron en las instalaciones de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO - TOLIMA**, la Arquitecta **LINA MARITZA BOCANEGRA QUINTERO**, Secretaria de Planeación e Infraestructura, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato y por la otra parte, el **CONSTRUCCION & CONSULTORIA BARRAGAN S.A.S.** con Nit No. 900.835.702-0, representado legalmente por **NAYIBE BARRAGAN CORTES** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.458.799 de Bogotá D.C., en calidad de **CONTRATISTA**,; con el fin de dejar constancia por medio de la presenta acta la voluntad de las partes de **PRORROGAR** el término de la Suspensión No. 1, teniendo en cuenta que aún se siguen presentando

hechos qué motivan la medida excepcional cuya finalidad es salvaguardar la continuidad de la relación contractual.

En línea con lo anterior y en razón a las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden cumplir con el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, los extremos del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MC 066 DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2025,** consideran oportuno y necesario prorrogar por un término indefinido y se realizará el reinicio, hasta qué los motivos que causan la suspensión puedan ser superados. Para todos los efectos legales, la presente acta no modifica las condiciones establecidas en el contrato, tales como el plazo contractual, los precios y ajustes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la autonomía de las partes y responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los trece (13) días del mes de enero del 2026.

POR LA ENTIDAD,	POR EL CONTRATISTA,
ARQ. LINA MARITZA BOCANEGRA QUINTERO	**NAYIBE BARRAGAN CORTES**
Secretaria de Planeación e Infraestructura Supervisora	R/Legal CONSTRUCCION & CONSULTORIA BARRAGAN S.A.S.

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por	Angela Victoria Bonilla Acosta	Abogada Contratista		13-01-2026
Revisado por	Luis Danilo Pinzón Núñez	Asesor jurídico externo		13-01-2026
Aprobado por	Lina Maritza Bocanegra Quintero	Secretaria de planeación e infraestructura		13-01-2026